

El archivo del tribunal de la Inquisición de Guadalupe

*Ignacio Panizo Santos
Luis Miguel de la Cruz Herranz
María Jesús Berzal Tejero*

1.- Introducción

La población extremeña de Guadalupe fue testigo de la actuación de uno de los primeros tribunales inquisitoriales que funcionaron en Castilla a finales del siglo XV. La Puebla de Guadalupe, nombre como era conocida por entonces, vio llegar a los inquisidores en el mes de diciembre de 1484. Fueron estos fray Nuño de Arévalo, prior del monasterio de Guadalupe, el doctor Francisco Sánchez de la Fuente y el licenciado Pedro Sánchez de la Calancha. Los hechos son conocidos en líneas generales gracias a las noticias transmitidas por fray Diego de Écija, fray Gabriel de Talavera y fray José de Sigüenza¹. En época más reciente fue el padre Fidel Fita el primero dedicó un trabajo sobre este tema publicando dos procesos². Fuera de nuestras fronteras Haim Beinart y Albert Sicroff quienes se interesaron por el tema en los años sesenta, aportando más documentación³ y en fechas más recientes Sophie Cossemaker y Gretchen Starr-Lebeau, por no citar sino los más relevantes⁴.

¹ Diego de ÉCIJA, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe; y de la erección y fundación de este monasterio; y de algunas cosas particulares y vidas de algunos religiosos de él*, Cáceres: El Noticiero, 1953, pp. 344-345; Gabriel de TALAVERA, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*, Toledo: Thomas de Guzmán, 1597, f. 90-91; José de SIGÜENZA, *Historia de la orden de San Jerónimo*. Publicada con un elogio de Fr. José de Sigüenza por Juan Catalina García, 2ª ed., vol. 2, Madrid: Bailly Baillièrre e Hijos, 1909, pp. 33-35.

² Fidel FITA, “La Inquisición en Guadalupe”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIII (1893), pp. 283-341.

³ Haim BEINART, “The judaizing movement in the Order of San Jerónimo in Castile”, en *Studies in History. Scripta Hierosolymitana*, Jerusalem: Hebrew University of Jerusalem, 1961, t. 7, pp. 167-192; Albert A. SICROFF, “Clandestine judaism in the Hieronymite monastery of Nuestra Señora de Guadalupe”, en I. A. LANGNAS, B. SHOLOD (ed.), *Studies in honor of M. J. Bernardete*, New York: Las Americas Publishing Company, 1965, pp. 89-125; Albert A. SICROFF, “El caso del judaizante jerónimo fray Diego de Marchena”, en *Homenaje a Rodríguez-Moñino. Estudios de erudición que le ofrecen sus amigos o discípulos hispanistas norteamericanos*, Madrid: Castalia, 1966, vol. 2, pp. 227-233.

⁴ Sophie COUSSEMACKER, “Convertis et judaïsants dans l’Ordre de Saint-Jérôme. Un état de la question”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 27-2 (1991), pp. 12-15; Gretchen D. STARR-LEBEAU, *In the shadow of the Virgin. Inquisitors, friars and conversos in Guadalupe, Spain*, Princeton: Princeton University Press, 2003.

Este Tribunal itinerante actuó en un primer momento contra los vecinos de la Puebla de Guadalupe, pero de las informaciones que fue obteniendo de los procesados se descubrió también un foco de judaísmo entre los monjes del propio monasterio de Guadalupe. Hubo por tanto dos actuaciones inquisitoriales en Guadalupe, la que tuvo lugar sobre los vecinos de la Puebla y la otra, sobre los monjes del monasterio. Ambas se desarrollaron durante el año 1485. Una vez finalizada su tarea marchó a continuar su trabajo en Belalcázar, Puebla de Alcocer, Plasencia y Llerena, siendo esta última localidad donde se asentó el tribunal de forma permanente desde 1525 hasta su supresión⁵. No obstante, Guadalupe desde poco antes de 1512 quedó bajo la jurisdicción de Toledo⁶.

Tanto los procesos de los vecinos de la Puebla de Guadalupe como los de los monjes quedaron custodiados en el monasterio. A principios del siglo XVI el tribunal de Toledo, al cual fue anexionado el de Guadalupe como acabamos de mencionar, tuvo necesidad de consultar algunos de estos procesos para la tramitación de algunas causas que estaba solventando en esos momentos. En 1501 los inquisidores de dicho tribunal se dirigieron al abad de Guadalupe reclamándole el envío de dichos documentos y dándole un plazo de tres días para su cumplimiento. El incumplimiento de esta orden dio lugar a en 1512 a que el cardenal Cisneros reclamara nuevamente la entrega de los documentos, dando la posibilidad de que si el monasterio lo considerase necesario se sacase una copia de ellos. Dos días después el rey Fernando el Católico I les reiteraba también su cumplimiento sin “más excusa ni dilación”. En esta ocasión el mandato surgió su efecto y el 7 de febrero de 1513 fueron entregados por fray Luis de Toledo, prior de Guadalupe a Cristóbal de Prado, notario del Santo Oficio.

Como es bien sabido hoy día la documentación del monasterio de Guadalupe, así como la del Tribunal inquisitorial de Toledo se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

⁵ Miguel Ángel PLACER RUEDA, “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede”, en *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida: Junta de Extremadura, 1987, pp. 390-396.

⁶ Jaime CONTRERAS, Jean Pierre DEDIEU, “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos (1470-1820)”, en *Hispania*, XL (1980), pp. 37-93: 73.

2.- La documentación en la Sección de Clero

En esta sección se conserva la mayor parte del fondo del monasterio de Guadalupe donde llegó tras su supresión por la desamortización del siglo XIX⁷. Entre ella se nos han conservado los procesos que se hicieron a algunos monjes⁸.

Pero además, con respecto a la inquisición que se efectuó con los vecinos de la Puebla se conservan otros dos documentos. Ya hemos visto como ante la reclamación que hicieron los inquisidores del Tribunal de Toledo el monasterio tuvo que entregar toda la documentación que guardaba con respecto a estas actuaciones. Pero previamente se sacaron dos copias certificadas, un inventario de “procesos y escrituras” entregadas a Cristóbal de Prado⁹ y una copia de las sentencias de todos los procesos que se entregaron¹⁰.

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los procesos que fueron devueltos al Tribunal de Toledo no se conservan hoy en día, ambos documentos son de una importancia extraordinaria, especialmente el primero, pues nos permiten una reconstrucción bastante aproximada de la documentación generada por el Tribunal de Guadalupe, objetivo que nos proponemos en este trabajo.

3.- La documentación de la Sección de Inquisición

Suprimido el Tribunal de Guadalupe, los procesos a los vecinos, ya fenecidos, fueron entregados al nuevo Tribunal lo mismo que había sucedido dos años antes con el Tribunal de Ciudad Real y acontecerá años más tarde con el de Ávila¹¹ y Sigüenza. Toledo iba ensanchando su geografía y absorbiendo Tribunales secundarios suprimidos.

⁷ El monasterio de Guadalupe conserva una notable cantidad de documentación. Ver Eugenio, SARRABLO, Antonio CORREA, Arturo ÁLVAREZ, *Inventario del Archivo del Real Monasterio de Guadalupe*, Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

⁸ AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,1423, n. 70-77, 79, 84-86, 94-95. El único instrumento que disponemos para consulta de esta documentación es Luis de la CUADRA. *Catálogo-Inventario de los documentos del monasterio de Guadalupe*, Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

⁹ AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR, 1423, n. 93.

¹⁰ AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR, 1423, n. 83.

¹¹ Ávila: José BELMONTE DÍAZ, *Judíos e Inquisición en Ávila*, Ávila: Caja de Ahorros de Ávila, 1989, pp. 123-135, 158-159; María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, “Sobrevivir a la Inquisición: el proceso de Diego de Alba (1497-1498)”, en *En la España Medieval*, nº 29 (2006), pp. 347-357.

En el archivo secreto de Toledo, los secretarios quisieron identificarlos con la indicación manuscrita en la portada *Guadalupe* o *Puebla de Guadalupe* en el extremo superior. En un ángulo superior iba la signatura que comprendía dos términos: tipo de sentencia en abreviación (*q^{do}* por condenado/quemado; *r^{do}* por reconciliado) y una signatura topográfica (número de legajo y número de expediente). Parece que reconciliados, condenados, penitenciados y absueltos formaron un único grupo topográfico, quedando instalados entre los legajos 5, 7, 11, 23, 37, 43, 46. Los condenados abundan en los legajos 7, 11, 37, 43; los reconciliados en los legajos 7 y 37.

De este modo, el archivo secreto de Toledo absorbió los archivos de Guadalupe y Ciudad Real. Así estuvieron hasta la desaparición del Santo Oficio en 1808 y definitivamente en 1820. Este archivo se salvó, a diferencia de otros muchos tribunales inquisitoriales. Fue trasladado al decimonónico Archivo General Central de Alcalá de Henares. Los reinstaló en camisas nuevas y otorgó una nueva signatura el archivero Francisco Fresca. En 1897 se transfirió al Archivo Histórico Nacional¹². Fue el primer fondo inquisitorial descrito, aprovechando el trabajo de Fresca. Se publicó en 1903¹³. Pero no hubo fase de identificación, considerando este archivo de Toledo un todo unitario, por lo que la mitad del *Catálogo* recoge los procesos de fe ordenados alfabéticamente por tipo de delito. Al interior de cada apartado, los procesos se ordenan alfabéticamente por apellidos del encausado. Dado que la mayoría de los procesos guadalupenses fueron abiertos por judaísmo, se encuentran referenciados en el apartado 17 de “Judaizantes” a partir de la página 158 hasta la 234. Pero allí están entremezclados con los de Ciudad Real, Ávila y Toledo. Una manera de detectarlos es cuando al nombre del encausado se le ha sacado a continuación su vecindad, lo que no sucede en todos los casos.

En definitiva, la serie de procesos de fe del Tribunal inquisitorial de Guadalupe perdió su entidad a partir de 1486 y físicamente acabó desorganizándose con el trabajo archivístico del siglo XIX. La documentación judicial se ordenó por bloques. Para ello

¹² Luis SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pp. 117-118, 127; Luis Miguel de la CRUZ HERRANZ, “La organización de los fondos del Archivo Histórico Nacional (1866-1989)”, en *Boletín de la ANABAD*, XLVI (1996), pp. 73-74.

¹³ *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los pretendientes a oficios del mismo con un apéndice en que se detallan los fondos existentes en este archivo de los demás tribunales de España, Italia y América*, Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1903.

se hizo un listado alfabético de 24 delitos y dentro de ellos, otra ordenación alfabética por apellidos del encausado. Este *Catálogo* ha servido durante más de un siglo como instrumento de descripción. A lo sumo se han vuelto a numerar los expedientes.

En el año 2007 la Subdirección General de Archivos Estatales aprobó la contratación anual de un equipo de cuatro archiveros para describir la documentación judicial de la Sección de Inquisición en la plataforma informática PARES (Portal de Archivos Españoles en Red, www.pares.mcu.es). El pliego de prescripciones comprendía también el fondo del Tribunal inquisitorial de Toledo. El trabajo comenzó por los pleitos y procesos (fe, civiles, criminales, fiscales, competencias) que habían llegado al Consejo. El último mes se dedicó a la descripción del archivo secreto de Toledo. La premura por cuadrar las estadísticas obligó a realizar una descripción muy somera, generando una ficha que contenía los datos básicos sin llegar a profundizar. Veamos un ejemplo de un proceso de Guadalupe:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - Portal de Archivos Españoles - Internet Explorer

http://intrapares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=121&appOrigen=ext&txt_id_desc_ud=4500093&imprimirUD=false

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

PARES
PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES

UNIDAD DE DESCRIPCIÓN

▼ **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

Signatura:
INQUISICIÓN, 156, Exp. 7

Código de Referencia:
ES.28079.AHN/1.1.51.1//INQUISICIÓN, 156, Exp. 7

Título Nombre atribuido:
Proceso de fe de Inés Gutiérrez

Fecha Formación:
1485

Nivel de Descripción:
Unidad Documental Compuesta

▼ **ÁREA DE CONTEXTO**

Nombre de/l (los) productori/es:
Tribunal de la Inquisición de Toledo (España)

▼ **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

Alcance y Contenido:
Proceso de fe de Inés Gutiérrez, mujer de Manuel González, mesoneros del Mesón Blanco, por judaizante

▼ **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

Índices de Descripción:
Procesos de fe

CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD

Código de Referencia: ES.28079.AHN/1.1.51.1//INQUISICIÓN, 156, Exp. 7

Archivo Histórico Nacional

- ▶ 1. INSTITUCIONES DEL ANTIGUO RÉGIMEN
 - ▶ 1.1. INSTITUCIONES DE LA MONARQUÍA
 - ▶ Tribunal de la Inquisición de Guadalupe
 - ▶ Procesos de fe
 - ▶ Proceso de fe de Inés Gutiérrez

Además, tampoco se procedió a la identificación de fondos, de modo que de las cinco series (procesos de fe, criminales; pleitos civiles, competencias, fiscales) continuaron colgando las fichas de los expedientes de los Tribunales de Toledo, Guadalupe y Ciudad Real.

Como la última década ha visto renacer el interés por los orígenes de la Inquisición tanto en exposiciones como en reuniones científicas, se consideró interesante afinar el trabajo archivístico ya realizado. Se procedió a identificar los diversos estratos que formaban el archivo secreto de Toledo. Se creó un fondo nuevo dentro del cuadro de clasificación “Tribunal de la Inquisición de Guadalupe” con una serie bien definida de “procesos de fe”. El siguiente paso era localizar entre las 4292 fichas que colgaban de la serie de procesos de fe del Tribunal de Toledo, aquellas que pertenecían a Guadalupe y moverlas al nuevo nodo.

Para proceder a esta identificación se analizó la documentación que respondiera a los siguientes criterios:

1º. Tipología del delito. Sabemos que las primeras décadas de la Inquisición se fueron en perseguir a los falsos conversos, por lo que era claro que la mayoría, si no todos los procesados, debían ser encausados por prácticas judaicas.

2º. Geografía inquisitorial. Al tener la sede en Guadalupe, los detenidos se reducían a un área limitada. Casi todos resultaron ser vecinos de La Puebla de Guadalupe. Además, se amplió el rastreo a localidades cercanas, localizando un expediente de Logrosán. También se analizaron otras poblaciones que pudieran interesar, como Trujillo, ya que las declaraciones de los procesados indicaban la conexión de los inculcados con la sinagoga judía de Trujillo. Sin embargo, un proceso de fe por judaizante de Trujillo pertenecía a una cronología posterior, 1489-1490 y el Tribunal ya fue el de Toledo. Por lo tanto, fue descartado¹⁴.

3º. Cronología. Conforme se iban identificando los procesos de Guadalupe, se afirmaba la cronología ceñida a 1485 con una pequeña excepción que se alargaba hasta 1488. Así pues, el año de tramitación era otro criterio para discernir el fondo documental.

4º. Estructura del Tribunal. La plantilla permaneció estable y lo diferenciaba de otros Tribunales contemporáneos. Como inquisidores actuaron el prior de Guadalupe,

¹⁴ AHN, Inquisición, leg. 175, exp. 1.

fray Nuño de Arévalo¹⁵, acompañado del doctor Francisco Sánchez de la Fuente (canónigo de Salamanca) y del licenciado Pedro Sánchez de la Calancha (canónigo de Palencia). El fiscal fue Diego Fernández de Zamora aunque también actuó en alguna ocasión Tristán de Medina¹⁶. El abogado defensor de los reos se llamaba Juan de Tejada.

De este modo, se han identificado 41 procesos de fe. Algunos están incompletos pero la existencia de alguna de estas cuatro pautas facilitaba la identificación¹⁷. Como era habitual, cada procesado generaba un expediente aunque en un caso recogía a siete reos¹⁸. Además, se fue confeccionando una lista de relaciones cruzadas entre los encausados: matrimonios, ascendencia, descendencia.

La combinación de todos estos criterios permitía descartar unidades documentales que obedecían a un criterio pero no reunían todos y por lo tanto, no habían sido juzgados por el Tribunal inquisitorial de Guadalupe. Por ejemplo, no han sido retenidos aquellos procesos de fe a vecinos de Guadalupe que fueron juzgados por prácticas judaicas en fecha posterior, por cuanto ya fue otro Tribunal, el de Toledo, el responsable de su tramitación¹⁹. Además se han analizado procesos de fe a vecinos de Guadalupe juzgados por otros delitos (blasfemias, deshonestidad, hechicería, protestantismo, injurias, moriscos, palabras escandalosas) y se ha llegado también la conclusión de que ninguno pertenecía al Tribunal de Guadalupe²⁰. El factor geográfico obligó a revisar diversas localidades extremeñas como Alía, Campomayor, Capilla, Cebolla, Garbayuela, Garganta la Olla, Garlitos, Helechosa de los Montes, Orellana la Vieja, Peñalsordo, El Risco, Siruela, Talarrubias, Torre de Don Miguel, Valdecaballeros, Villafranca, Villar del Pedroso o Yebra para descartar otros tantos²¹. Trabajos

¹⁵ Datos biográficos en Fray Diego de Écija, *Lop. cit.*, pp. 336-351; *Isabel, la Reina Católica. Una mirada desde la Catedral Primada*, [Barcelona]: Arzobispado de Toledo, 2005, pp. 605, 606, 621.

¹⁶ Fiscal Tristán de Medina en AHN, Inquisición, leg. 152, exp. 13; leg. 164, exp. 18; leg. 165, exp. 4

¹⁷ Incompletos: AHN, Inquisición, leg. 133, exp. 6; leg. 147, exp. 8.

¹⁸ AHN, Inquisición, leg. 177, exp. 10: Mencía Álvarez, Bartolomé (sin apellido), Pedro (sin apellido), Rodrigo (sin apellido), Diego Rodríguez Narices, Juan Rodríguez Narices, Rodrigo Rodríguez Narices

¹⁹ AHN, Inquisición, leg. 144, exp. 15 (años 1630); leg. 174, exp. 13 (años 1696-1699).

²⁰ AHN, Inquisición, leg. 31, exp. 14A; leg. 34, exp. 43; leg. 39, exp. 28; leg. 40, exp. 12; leg. 42, exp. 12, 26; leg. 71, exp. 28; leg. 72, exp. 16; leg. 74, exp. 34; leg. 108, exp. 16; leg. 118, exp. 19; leg. 122, exp. 5; leg. 191, exp. 14; leg. 204, exp. 47.

²¹ AHN, Inquisición, leg. 34, exp. 16, leg. 36, exp. 2, 24; leg. 37, exp. 6; leg. 38, exp. 32; 43, exp. 3; leg. 46, exp. 19; leg. 47, exp. 42; leg. 48, exp. 37; leg. 71, exp. 6, 12; leg. 79, exp. 3; leg. 88, exp. 4; leg. 90, exp. 14; leg. 91, exp. 2; leg. 100, exp. 14; leg. 122, exp. 3, 4; leg. 123, exp. 21; leg. 126, exp. 13; leg. 204, exp. 11, 22; leg. 206, exp. 17, 27, 33.

contemporáneos sobre los orígenes de otros Tribunales cercanos nos permitió ajustar la geografía²².

Una vez entresacados de la serie de procesos de fe del Tribunal de Toledo se colgaron de la misma serie del Tribunal de Guadalupe. El siguiente paso consiste en mejorar la descripción archivística: fechas (inicio y fin), firmas antiguas, volumen, alcance y contenido, puntos de acceso:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - Portal de Archivos Españoles - Internet Explorer

http://intrapares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=121&appOrigen=ext&txt_id_desc_ud=4493223&imprimirUD=false

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Signatura:
INQUISICIÓN,146,Exp.6

Código de Referencia:
ES.28079.AHN/1.1.51.1/INQUISICIÓN,146,Exp.6

Título Nombre atribuido:
Proceso de fe de Alonso Fernández

Fecha Formación:
1485-1-18 / 1485-11-18

Nivel de Descripción:
Unidad Documental Compuesta

ÁREA DE CONTEXTO

Forma de Ingreso:
TRANSFERENCIA

Signatura Origen:
Legajo 7, n. 8 (Archivo Secreto del Tribunal de Toledo)
Legajo 146, n. 240 (Archivo General Central de Alcalá de Henares)

Nombre del (los) productores:
Tribunal de la Inquisición de Toledo (España)

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y Contenido:
Proceso de fe de Alonso Fernández, el Maestro, vecino de la Puebla de Guadalupe, seguido en el Tribunal de la Inquisición de Guadalupe por judaizante. Fue acusado por el fiscal Diego Fernández de Zamora de no guardar los preceptos cristianos, permitir a su madre seguir ritos judíos y guardar libros hebreos de oraciones. Los inquisidores le condenaron a destierro de la Puebla de Guadalupe

Estado de Conservación:
Bueno

Observaciones sobre el Estado de Conservación:
Portada descosida

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Índices de Descripción:
Fernández, Alonso (reo de la Inquisición)
Fernández de Zamora, Diego (fiscal de la Inquisición)
Guadalupe (Cáceres, España)
Judaizantes
Libros
Procesos de fe

SOPORTE Y VOLUMEN
1 Expediente(s) en Papel. 6 hojas cosidas.

CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD

Código de Referencia: ES.28079.AHN/1.1.51.1/INQUISICIÓN,146,Exp.6

De este modo, pasamos de un inventario en línea somero a otro analítico. La siguiente fase consistirá en mejorar la ficha de la serie y del fondo. Por último, la digitalización de los procesos para colgar las imágenes asociadas a las fichas descriptivas y la publicación de todo ello en Internet.

²² Miguel Ángel PLACER RUEDA, *Op. cit.*, en nota 5; Jean-Pierre DEDIEU, *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède, XVI^e-XVIII^e siècle*, Madrid: Casa de Velázquez, 1989; Marciano de HERVÁS, "La Inquisición en el señorío de Béjar y sus consecuencias, 1514-1515", en *Revista de Estudios Extremeños*, nº 57-2 (2001), pp. 661-698.

4.- Edición de la documentación

El interés por dar a conocer esta documentación *in-extenso* viene de lejos. Fidel Fita transcribió dos procesos de vecinos de La Puebla de Guadalupe en 1893, cuando aún estaban en el Archivo General Central de Alcalá de Henares²³. En 1974, Haim Beinart, que estaba trabajando sobre los orígenes de la Inquisición española, fijó su interés en el Tribunal de Ciudad Real²⁴, cuyos documentos, como sabemos, acabaron siendo incorporados por el Tribunal toledano. En 1967 presentó su propuesta de edición²⁵. Entre 1974 y 1985 la Academia Israelí de Ciencias y Humanidades le editó en cuatro gruesos volúmenes las causas de fe que había localizado en la Sección de Inquisición²⁶. Sus pesquisas siguieron con otra documentación de época de los Reyes Católicos, como los Tribunales de Sigüenza y Cuenca. También indagó sobre el Tribunal de Guadalupe. En estos casos, se contentó con la investigación histórica y optó por no publicarlos.

Pese al interés que ha suscitado esta documentación guadalupense, al ser después de la del tribunal de Ciudad Real la más antigua conservada, nadie hasta el momento ha acometido la empresa de publicarla de forma íntegra. Es por ello que nos hemos propuesto la tarea de hacerlo. Por tanto, nuestro propósito es acometer esta tarea publicando toda la documentación producida y conservada por el Tribunal de Guadalupe.

Por una parte publicaremos los procesos llevados a cabo por la inquisición interna sobre los monjes de Guadalupe y por otra, los procesos sobre los vecinos de la Puebla conservados en la Sección de Inquisición. Otros dos documentos daremos también a luz, el Inventario de los procesos y sentencias que fueron entregados al Tribunal de Toledo, así como el traslado de las sentencias de los condenados por dicho tribunal. El análisis detallado del “Inventario” cotejado con el traslado de las sentencias y de los

²³ Fidel FITA, “La Inquisición en Guadalupe”, pp. 289-313 (Beatriz Núñez, signatura antigua Inquisición, leg. 169, exp. 600 y actual Inquisición, leg. 169, exp.2), pp. 313-341 (Manuel González, signatura antigua Inquisición, leg. 154, exp. 371 y actual Inquisición, leg. 169, exp. 24).

²⁴ Haim BEINART, *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Barcelona: Riopiedras, 1983.

²⁵ Haim BEINART, “The records of the Inquisition: a source of Jewish and Converso history”, en *Proceedings of the Israel Academy of Sciences and Humanities*, vol. II, nº 11, Jerusalem: [s.n.], 1967, pp. 211-227.

²⁶ Haim BEINART, *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, Jerusalem: The Israel National Academy of Sciences and Humanities, 1974-1985, 4 vols.

procesos conservados, nos permitirá tener una visión aproximada del verdadero volumen documental generado por este tribunal y lo que de él ha llegado a nuestros días.